P

oco aporta encontrar publicados una serie de conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que se limitan a redirigir al consultante a manifestaciones anteriores del organismo. Aunque todo consultante tiene el derecho a una respuesta, no todas estas deberían ser publicadas.

¿Por qué se pregunta por lo que ya fue resuelto?

Podría sostenerse que las personas no revisan los conceptos emitidos y por ello consultan. Podría decirse que es muy difícil saber sobre qué se ha pronunciado el CTCP, razón por la cual no se cae en cuenta de pronunciamientos anteriores. También podría pensarse que las personas prefieren tener respuestas propias, así consistan en una remisión a antiguas.

La difusión de la doctrina es muy importante, así no sea de obligatoria observancia. Todas las entidades deberían tener excelentes medios de publicidad, en los que fuera muy fácil encontrar opiniones, ya fuera por la fecha, ya por los temas tratados, ya por las normas o estándares citados. Todo esto es hoy muy posible, siempre que se etiqueten debidamente los documentos, facilitando el trabajo de los buscadores.

En el pasado, tuvimos grandes doctrinantes. Se esforzaban en hacer estudios profundos, en exponer los respectivos contextos acudiendo a revisiones históricas, llenarse de argumentos a favor, en infirmar las afirmaciones en contra, en mantener la coherencia del respectivo despacho. Hoy en día, como lo hemos censurado varias veces, las respuestas suelen corresponder a transcripciones o remisiones a normas o estándares.

Convendría tabular las preguntas y no solo las respuestas. A primera vista se nota que en las propiedades horizontales hay muchas controversias. Esto debería ser suficiente para justificar una reforma del respectivo régimen, que aclarara más los roles de las distintas personas. Como en otras partes, es evidente la confusión que hay entre los administradores y los revisores fiscales. El control compete a aquellos totalmente. Al revisor le corresponde verificar la eficiencia del control, pero no ejercerlo.

También es claro que hay muchas tensiones respecto de los contratos de prestación de servicios contables, tema muy poco desarrollado en nuestro medio, aunque en otros países la literatura técnica es abundante. Esto deja ver una insuficiencia en la formación, pues, al parecer, hemos abandonado la enseñanza sobre la forma de administrar el despacho profesional, sobre lo cual también la literatura extranjera nos facilita tratados.

Hay que tener claro que la cultura contable es indispensable para el debido entendimiento y aprovechamiento de los servicios contables. Si hay tantas barbaridades, incluso en la cabeza de autoridades, ello se debe a lo muy poco que hace la profesión colombiana tratando de socializar su disciplina. Como es obvio, para culturizar que requiere tener formación. Esto no se cubre enseñando técnicas.

*Hernando Bermúdez Gómez*